POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN

No. GS-2024- **/ ARLOF - GRUCO**

Bogotá D.C., 13 AUG 2024

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
PN DIASE MIC 013 2024

La Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional, invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que estén en capacidad de prestar el servicio y tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PUERTAS PARA LA DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN**, de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

El valor de la presente contratación no supera el 10% de la menor cuantía del presupuesto de la Entidad, por tanto, la selección del contratista se adelantará bajo la modalidad de selección mínima cuantía, conforme las siguientes disposiciones legales.

Mínima cuantía

El Decreto 1082 de 2015, reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, contemplada en el Capítulo 2, Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1, Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Las condiciones de la presente invitación son las siguientes:

1. **DATOS DEL PROCESO**

Objeto

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PUERTAS PARA LA DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN

Códigos Naciones Unidas UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72154032	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado.	Servicio de edificios especializados y comercio	Servicio de instalación y reparación de ventanas, puertas y alambrado

No.	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	CONDICIONES MÍNIMAS	DESCRIPCIÓN	RECURSO	UNIDAD DESTINO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	02-02-02-008-007-02-9	Mantenimiento preventivo	1, Mantenimiento preventivo general a una (1) puerta tipo guillotina con operador FAAC 844, consistente en revisión de motor, limpieza y ajuste de tarjeta electrónica, lubricación de rodamientos, sistema de riel alineación de cremallera, ajuste y nivelación general. Puesta a punto. (INGRESO VEHICULAR SOTANO)	10	DIASE ARLOF	1	$ 410,681.16	$ 410,681.16
			2. Mantenimiento preventivo general a una (1) puerta pivotada metálica de dos piezas, electromecánica de apertura lateral ambos costados, con sistema de brazos con operador FAAC 402, consistente en revisión general de puerta, lubricación y ajuste de bases inferior y superior, graduación de fuerza del operador, ajuste de electro cerradura, mantenimiento de tarjeta electrónica y programación de tiempo de apertura y cierre. (INGRESO VEHICULAR PRIMER PISO)	10	DIASE ARLOF	1	$ 677,476.95	$ 677,476.95
			3. Mantenimiento preventivo general a una (1) puerta en vidrio de un solo conjunto, operación manual (apertura lateral), consistente en ajuste y nivelación de gato hidráulico, graduación de válvulas de fuerza, nivelación de cerradura, limpieza y lubricación general y puesta a punto. (INGRESO PEATONAL PRINCIPAL)	10	DIASE ARLOF	1	$ 179,537.57	$ 179,537.57
			4. Mantenimiento preventivo general a una (1) puerta en vidrio de un solo conjunto, operación manual (apertura lateral), consistente en ajuste y nivelación de gato hidráulico, graduación de válvulas de fuerza, nivelación de cerradura, limpieza y lubricación general y puesta a punto. (INGRESO PEATONAL PARQUEADERO A EDIFICIO)	10	DIASE ARLOF	1	$ 162,003.35	$ 162,003.35
			5. Mantenimiento preventivo general de diez (10) puertas cortafuegos manual con barra antipánico, de acuerdo a reglamento técnico de instalaciones eléctricas – RETIE Ministerio de Minas y Energía: Resolución No. 9 0708 de agosto 30 de 2013 - 20.4 Bóvedas, Puertas Cortafuego, Compuertas de Ventilación y Sellos Cortafuego Adoptados de las normas NFPA 251, NFPA 252, NFPA 257, NFPA 80, ANSI A156.3, UL 10 B, ASTM a 653 M, ASTM E152 y EN 1634 -1, consistente en lubricación de bisagras, graduación de brazo hidráulico, ajuste de cerradura antipánico en sus puntos de cierre. (ubicadas en los ingresos de las escaleras de ingreso a cada uno de los pisos)	10	DIASE ARLOF	1	$ 240,000.00	$ 240,000.00
			Certificación del Organismo Nacional de Acreditación ONAC: Análisis técnico e inspección, adecuación y certificación ONAC de puerta tipo guillotina con operador FAAC 844 y puerta pivotada metálica de dos piezas, electromecánica de apertura lateral ambos costados, con sistema de brazos con operador FAAC 402.	10	DIASE ARLOF	1	$ 517,434.50	$ 517,434.50
2	02-02-02-008-007-02-9	Mantenimiento Correctivo	Cotización individual de suministro de repuestos e instalación - puerta tipo guillotina con operador FAAC 844	10	DIASE ARLOF	1	$ 412,800.00	$ 412,800.00
			Cambio de placas de contactos	10	DIASE ARLOF	1	$ 168,004.18	$ 168,004.18
			Bobinado de motor	10	DIASE ARLOF	1	$ 881,770.90	$ 881,770.90
			Cambio de tramo de cremallera 5 metros	10	DIASE ARLOF	1	$ 438,003.35	$ 438,003.35

				Cambio piñón engrane	10	DIASE ARLOF	1	$ 485,719.12	$ 485,719.12
				Cambio pin de carrera (Apertura cierre)	10	DIASE ARLOF	1	$ 312,537.57	$ 312,537.57
				Cambio tarjeta principal	10	DIASE ARLOF	1	$2,374,520.06	$2,374,520.06
				Aplicación pintura marcos	10	DIASE ARLOF	1	$ 334,086.40	$ 334,086.40
				Aplicación pintura anticorrosiva puertas metálicas.	10	DIASE ARLOF	1	$ 366,422.80	$ 366,422.80
				Cotización individual de suministro de repuestos e instalación - puerta pivotada metálica de dos piezas, electromecánica de apertura lateral ambos costados, con sistema de brazos con operador FAAC 402.	10	DIASE ARLOF	1	$ 412,800.00	$ 412,800.00
				Cambio de placas de contactos.	10	DIASE ARLOF	1	$ 403,754.18	$ 403,754.18
				Bobinado de motor.	10	DIASE ARLOF	1	$ 857,770.90	$ 857,770.90
				Cambio de brazos o gatos electromecánicos.	10	DIASE ARLOF	1	$ 3,028,744.67	$ 3,028,744.67
				Cambio de base superior.	10	DIASE ARLOF	1	$ 454,763.37	$ 454,763.37
				Cambio de base inferior.	10	DIASE ARLOF	1	$ 423,427.81	$ 423,427.81
				Cambio cable poder.	10	DIASE ARLOF	1	$ 200,838.91	$ 200,838.91
				Aplicación pintura marcos	10	DIASE ARLOF	1	$ 337,086.40	$ 337,086.40
				Aplicación pintura anticorrosiva puertas metálicas.	10	DIASE ARLOF	1	$ 375,172.80	$ 375,172.80
				Cotización individual de suministro de repuestos e instalación - puerta en vidrio de un solo conjunto, operación manual (apertura lateral). Ingreso peatonal principal.	10	DIASE ARLOF	1	$ 417,100.00	$ 417,100.00
				Cambio base superior	10	DIASE ARLOF	1	$ 292,169.45	$ 292,169.45
				Cambio base inferior	10	DIASE ARLOF	1	$ 303,169.45	$ 303,169.45
				Cambio bisagra hidráulica de piso de fuerza	10	DIASE ARLOF	1	$ 326,181.16	$ 326,181.16
				Aplicación pintura marcos	10	DIASE ARLOF	1	$ 340,510.19	$ 340,510.19
				Cotización individual de suministro de repuestos e instalación - puerta cortafuego manual con barra antipánico	10	DIASE ARLOF	1	$ 395,600.00	$ 395,600.00
				Cambio de cerradura puerta	10	DIASE ARLOF	1	$ 182,054.68	$ 182,054.68
				Cambio de cerradura antipánico	10	DIASE ARLOF	1	$ 460,209.31	$ 460,209.31
				Pintura electrostática	10	DIASE ARLOF	1	$ 807,500.00	$ 807,500.00
				VALOR TOTAL ESTIMADO					**$17.979.851,14**

Presupuesto	El valor estimado para el presente proceso de contratación es la suma de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE. ($17.979.851,14)** IVA incluido y demás gravámenes de ley. El proceso se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7724 del 06 de agosto de 2024, por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00)**, expedido por la Auxiliar de Presupuesto DIASE.
Plazo y forma de ejecución	El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente estudio previo, será a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el veinte (20) de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo primero que ocurra. El objeto del contrato se ejecutará de manera parcial (tracto sucesivo) de acuerdo a las necesidades de la Institución, previa coordinación con el supervisor del contrato. Una vez notificada la ejecución, el contratista

	seleccionado se comprometerá a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a las puertas, debiendo diligenciar el comprobante de mantenimiento y entregar al final de los mismos, los cuales llevarán plasmado la descripción del servicio y los datos biográficos del funcionario que recibió el mismo por cada mantenimiento; los cuales a su vez se constituirán en soporte documental de consulta y permanecerán a cargo del supervisor ante cualquier requerimiento de un ente de control. El contratista deberá prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en coordinación con el supervisor del contrato y de conformidad con las obligaciones establecidas en el contrato y sus especificaciones técnicas y de acuerdo al cronograma establecido una vez aprobada la garantía única.
Lugar de prestación del servicio y/o lugar de entrega de los elementos	El servicio objeto del presente proceso se prestará en las instalaciones de la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión, ubicada en Transversal 23 No. 96-13 Barrio Chicó Norte Bogotá, D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato dentro de los plazos establecidos o cronograma establecido en el horario de 08:00 a 12:00 horas y 14:00 a 17:00 horas de lunes a sábado, los mantenimientos preventivos y correctivos se coordinarán con el supervisor del contrato cada vez que se requieran.
Forma y Procedimiento de adjudicación	La adjudicación del presente proceso se hará en **FORMA TOTAL**, iniciando con la verificación de los requisitos económicos, técnicos y jurídicos establecidos en el presente estudio previo y solicitados por la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión del oferente que presente la propuesta con el **precio más bajo**, en caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. El proponente seleccionado quedará informado de la aceptación oferta, la cual será suscrita por el Director de Antisecuestro y Antiextorsión y publicada por el Grupo de Contratos a través de la plataforma SECOP II, lugar donde el contratista manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, con los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado. **Nota:** Cabe anotar que el presente proceso será adjudicado por el valor total del presupuesto asignado.
Forma de pago	La Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, realizará el pago contra entrega del servicio, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, teniendo en cuenta el derecho a turno y la disponibilidad en el Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos en referencia no son recibidos dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por circunstancias tales como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, reprogramará el plazo una vez se subsanen las observaciones, se cumpla el trámite documental dentro del plazo establecido de acuerdo al derecho a turno y disponibilidad de PAC. Se tendrá en cuenta la Circular Externa 016 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN del 09 de marzo de 2021, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito. "La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

	Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. El contratista deberá cargar la factura en el SECOP II, la cual será verificada por el Grupo de Contratos y aprobada por el Grupo Financiero, requisito indispensable para el trámite de pago; de igual forma, el futuro contratista deberá realizar el cargue de la factura en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación), de acuerdo a lo establecido en la "guía gestión documentos electrónicos en el proceso de recepción del sistema de factura electrónica - SIIF Nación". Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.
Causales de rechazo de la propuesta o declaratoria desierta del proceso	Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes: a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes. b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva. c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley. d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo. e. Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación. f. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente. g. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección. h. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos. i. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas. j. La NO presentación de los documentos habilitantes dentro de los términos establecidos en la invitación. k. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial asignado y estimado por ítem y el valor total. l. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación subsanable solicitada por la Entidad Estatal, durante el tiempo de presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación. m. Cuando el oferente presente su oferta fuera del término establecido en el cronograma publicado en el SECOP II. **CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO** **LA DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN** declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser

	adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva. Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo. La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicará en el SECOP II.
Factores que se tendrán en cuenta para la evaluación	Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por el oferente que oferte el menor valor y así sucesivamente en su orden. La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el menor valor presentado de la suma de ítems, en caso que este no cumpla con los requisitos exigidos en el estudio previo y la presente invitación, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente, en cumplimiento a lo detallado en el Etapa 2.2.5.4. Procedimiento de la mínima cuantía descrito en la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 del Manual de la Contratación de la Policía Nacional. En el evento que una vez verificadas todas las ofertas presentadas No se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II de acuerdo a lo citado en la Nota 101 de la Resolución No. 03049 del 30 de Julio de 2014. (Manual de Contratación de la Policía Nacional).
Procedimiento en caso de empate a menor precio	En caso de empate de dos o más ofertas, la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
Información de aceptación de la oferta	El proponente seleccionado quedará informado y notificado de la aceptación de oferta del futuro contrato, la cual será suscrita por el Director de Antisecuestro y Antiextorsión y publicada por el Grupo de Contratos a través de la plataforma SECOP II, lugar donde el contratista manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma.
Análisis de garantías: tipificación, estimación y asignación del riesgo	Las contenidas en el anexo de estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías, de la presente Invitación

2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021 y en concordancia con lo establecido en el artículo12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes, siempre y cuando se haya manifestado interés de por lo menos dos (2) Mipymes, dentro del día hábil siguiente a la publicación de la invitación pública, así:

> "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
>
> (...)
>
> 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
>
> (...)
>
> PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."

Por lo anterior se convoca a las Mipymes interesadas para que realicen su solicitud de limitar la presente convocatoria a Mipymes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para lo cual deberán cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. de la norma ibidem.

> **"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
>
> 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
>
> 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
>
> Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. **PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Los proponentes deberán presentar su oferta en la página Colombia compra eficiente SECOP II

- ✓ Carta de presentación de la oferta de acuerdo al formulario No. 1 firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).
- ✓ Diligenciamiento del anexo 1 especificaciones técnicas mínimas.
- ✓ Certificado Existencia y Representación Legal para personas jurídicas o matrícula de persona natural expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva, no superior a un (1) mes.
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o proponente
- ✓ Certificado del boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.
- ✓ Certificado de los antecedentes judiciales del oferente o su representante legal.
- ✓ Certificado de los antecedentes medidas correctivas Policía Nacional.
- ✓ Certificación registro de deudores alimentarios morosos de acuerdo a la Ley 2097 de 2021
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal.
- ✓ Para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente, si es persona jurídica, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal debidamente registrado, o del representante legal del proponente, señalando para el primero el número de la tarjeta profesional y anexando fotocopia de la misma, por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si es persona natural, declaración juramentada, ¡en la cual certifique el pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) ; y si tiene empleados a su cargo certificar el pago de los aportes parafiscales de sus empleados, indicando que se encuentra al día con dichos pagos (caja de compensación familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad. En caso de propuestas conjuntas, cada uno de los integrantes debe allegar este documento.
- ✓ Copia del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario.
- ✓ Certificación Bancaria vigente, que no exceda 90 días de expedición.
- ✓ DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA (diligenciar formulario No. 2)
- ✓ COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN de acuerdo con el Formulario No. 3, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).
- ✓ COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, formulario No.4, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).
- ✓ ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS – Anexo No.2

- ✓ Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros. Diligenciar el formulario 1DT-FR-0016 "DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTA O TERCEROS" con firma del Representante Legal y/o Proponente, sin modificar o adaptar con logos.
- ✓ Diligenciar el formulario 1DT-FR-0010 "ACUERDO PARA LA REVELACIÓN DE INFORMACION CONFIDENCIAL BAJO DEBER DE RESERVA".
- ✓ Poder especial cuando se obre en ejercicio de este, firmado por el poderdante y el apoderado. Cuando se actué a través de poder general deberá presentar el certificado de vigencia del mismo.
- ✓ Cuando se obre con limitación de las funciones como Representante Legal debe aportar el documento idóneo que lo faculte (acta junta de socios o poder general).

4.CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Publicación de la invitación	Lugar: Portal web Colombia compra eficiente SECOP II Fecha: Según Cronograma SECOP II Hora: Según Cronograma SECOP II
Observaciones al Proceso	Lugar: Portal web Colombia compra eficiente SECOP II Fecha: Según Cronograma SECOP II Hora: Según Cronograma SECOP II
Entrega de propuestas	Lugar: Portal web Colombia compra eficiente SECOP II Fecha: Según Cronograma SECOP II Hora: Según Cronograma SECOP II
Evaluación de las Propuestas y Verificación de los Requisitos Habilitantes.	Dentro del día hábil siguiente a la fecha de recibo de ofertas y según cronograma SECOP II.
Publicación para Observaciones y Presentación de Documentos Habilitantes	Dentro del día hábil siguiente a la fecha de publicación del informe de resultados de evaluación de las propuestas y según cronograma SECOP II.
Notificación de aceptación de oferta.	Dentro del día hábil siguiente al plazo otorgado a los proponentes para presentar observaciones a la evaluación y según cronograma SECOP II.

NOTA 1: Se informa a los oferentes que en caso de presentarse una falla con la plataforma SECOP II, la entidad establece como medio de notificación el correo electrónico diase.gruco@policia.gov.co, dichos mecanismos de comunicación solo serán atendidos previo cumplimiento y en atención a las disposiciones emitidas por Colombia Compra Eficiente en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II".

NOTA 2: La validez de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de presentación.

NOTA 3: De ser necesaria la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el portal único de contratación hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.

5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el Responsable Servicios Públicos e Impuesto Predial de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a las funciones asignadas para el efecto, Resolución No. 3256 del 16 de diciembre de 2004, Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

"SE INVITA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS A EJERCER CONTROL SOCIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE"

Coronel **ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA**
Director de Antisecuestro y Antiextorsión

Elaboró: IT. **NÉSTOR SAUL ROJAS RINCÓN**
Jefe Grupo de Contratos DIASE (E)

Revisó MY. **YURANI SIERRA MERCADO**
Jefe Asuntos Jurídicos DIASE

Aprobó: MY. **SARA YUBELY GONZÁLEZ MEDINA**
Jefe Área Logística y Financiera DIASE (E)

Trasversal 23 No. 96-13 Barrio Chicó Norte
Teléfono 5159690 ext. 1101
diase.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co